



CUT: 185413-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0114-2023-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 14 de noviembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, ingresado con CUT N°185413-2023, organizado por la Sr. Cacimiro Alayo Robles, sobre solicitud de adecuación de la organización y reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal La Unión, ubicado en el Caserío Cruz de Rafayan, Distrito de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión y departamento de La Libertad y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N°30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para el periodo 2017-2020;

Que, según el artículo 17 del Reglamento de la Ley N°30157, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2017-MINAGRI, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios con sistema de abastecimiento propios, cuyas denominaciones serán las que establezcan sus integrantes;

Que, habiendo vencido el plazo establecido por el literal a) de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento y el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N°265-2015-ANA, para que las Organizaciones de Usuarios de Agua se adecúen voluntariamente a la Ley N°30157 y su Reglamento, la Autoridad Nacional del Agua debe hacerlo de oficio, conforme a la facultad establecida en el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°013-2017-MINAGRI, a través de la emisión de un acto administrativo, que permita inscribir en la Partida Electrónica de la organización de usuarios no adecuada al nuevo régimen legal, el reemplazo de sus estatutos por el texto de la Ley N°30157, su Reglamento y modificatorias;

Que, asimismo, dado que la adecuación de las organizaciones de usuarios de agua al nuevo régimen legal, implica el cambio de su denominación, al haberse reconocido, a través de la Resolución Administrativa N° 0245-2012-ANA-ALA Huamachuco, de fecha 11 de diciembre 2012, al Comité de Usuarios del Canal La Unión, del Subsector Hidráulico Uchuy Lombriz Paccha; del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón VI, no corresponde el cambio de denominación;

Que mediante la Resolución Directoral N°118-2016 DARH y su rectificatoria mediante Resolución Directoral N°1329-2017ANA -DGOIH, se declara con eficacia anticipada al 31 de marzo 2016 a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco, adecuada a la Ley 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento, a mérito de lo cual queda denominado Junta de Usuarios del sector Hidráulico Menor Yamobamba Chusgón Margen Izquierda del Río Marañón clase B, y se le autoriza ejercer el rol de operador de infraestructura hidráulica a su cargo;

Que en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, en su artículo 41, define a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; como órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338 y la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N°30157;

Que, mediante Resolución Jefatural N°269-2017-ANA se dictan lineamientos que facilita el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones usuarios de agua, a la Ley 30157, Ley de Organizaciones Usuarios de agua y su reglamento aprobado con D.S. N°005-2015-MINAGRI;

Que mediante el escrito del visto el Sr. Cacimiro Alayo Robles, solicita reconocimiento del nuevo consejo directivo y al observar en los registros de la Administración Local de Agua Huamachuco, el reconocimiento de la organización data según la Resolución Administrativa N°156-2014-ANA-ALA Huamachuco, por lo que la Autoridad encausa para adecuar al Comité de Usuarios del Canal La Unión, de la Comisión de Usuarios del Subsector Huacaniday Cachipampa Corrales Suchaca, del sector Hidráulico Menor Yamobamba Chusgón Margen Izquierda del Río Marañón clase B;

Que mediante informe Técnico N°0055-2022-ANA-AAA.M-ALA.H/DRCR, el profesional que evaluó el citado expediente presentado por el Sr. Cacimiro Alayo Robles, concluye que ha cumplido con los requisitos exigidos en la Resolución Jefatural N°269-2017-ANA, por lo que recomienda atender al Comité de Usuarios del Canal La Unión, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Huacaniday Cachipampa Corrales Suchaca, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Yamobamba-Chusgón-Margen izquierda del Río Marañón, Clase B, adecuado a la Ley N°30157 y su reglamento;

Que, en uso de las facultades conferidas en el lit. "m" del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo 018-2017 MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR al Comité de Usuarios del Canal La Unión, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Subsector Huacaniday Cachipampa Corrales Suchaca, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Yamobamba-Chusgón-Margen izquierda del Río Marañón, Clase B, **adecuado** a la Ley N°30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2º: RECONOCER con vigencia anticipada al 02 de febrero 2023, Consejo Directivo del "Comité de Usuarios del Canal La Unión", el mismo que culminará sus funciones hasta 31 de diciembre 2026, encontrándose sujeto sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización al reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua Ley N°30157, cuyos representantes son:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	CACIMIRO ALAYO ROBLES	19536461
Vicepresidente	MARIANO RAMOS ALAYO	19535501
Vocal	AGUSTIN VERA CRUZADO	44297236
Vocal	MARIA GENOVEBA ALAYO FLORES	46471445
Vocal	LUTERIO VERA CRUZ	19535308
Vocal	MIGUEL ALAYO GOMEZ	80483434

ARTÍCULO 3º: DISPONER la inscripción modificatoria del “Comité de Usuarios del Canal La Unión” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º: DISPONER que el Comité reconocido y adecuada, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N°30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, y publíquese en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO